



Santiago del Estero, 8 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN FCF N° 273/2026

VISTO:

La Resolución HCS N° 186/2026, de fecha 8 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dispone el cese de actividades académicas y administrativas en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, el día 12 de mayo de 2026, a partir de las 9:30 hs y mientras se desarrollen las actividades vinculadas a la movilización convocada conjuntamente por el Consejo interuniversitario Nacional (CIN), el Frente Sindical de Docentes y NoDocentes y la Federación Universitaria Argentina (FUA), en defensa de la Universidad Pública y del Sistema universidad Universitario Nacional.

Que en el Artículo 3° de la misma solicita a las distintas Unidades Académicas arbitrar las medidas necesarias para garantizar la adecuada reorganización de las actividades académicas y administrativas afectadas por la medida.

Que esta Facultad promueve la participación del personal Docente y NoDocente por lo que se declara el cese de actividades a partir de las 9:30 horas y mientras se desarrollen las actividades vinculadas a la movilización convocada, sin interferir en el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas del turno vespertino.

POR ELLO

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adherir Institucionalmente a la movilización convocada para el día 12 de mayo de 2026 en defensa de la Universidad Pública y del Sistema Universitario Nacional, conforme lo dispuesto por Resolución HCS N° 186/2026.

ARTICULO 2. Disponer el cese de actividades académicas y administrativas en el ámbito de esta Facultad el día 12 de mayo de 2026, a partir de las 9:30 hs y mientras se desarrollen las actividades vinculadas a la movilización convocada, en concordancia con lo establecido por la Resolución H.C.S.N° 186/2026.




RESOLUCIÓN FCF N° 273/2026

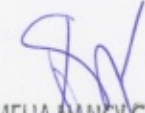
ARTICULO 3. Encomendar a las áreas académicas y administrativas correspondientes, arbitrar las medidas necesarias para garantizar la adecuada reorganización de las actividades afectadas por la presente medida.

ARTÍCULO 4. Hacer saber. Girar copia a las Secretarías de la FCF, al INSIMA, ITM, INPROVE, CETEMAD y Jardín Botánico. Cumplido, archivar.

Mgb/plm


C.P.N. FABIAN LEDESMA
Secretario de Administración
FCF - UNSE




Dra. AMELIA NANCY GIANNUZZO
DECANA
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.